

## 6 Plan Especial de ordenación de las infraestructuras en el ámbito del Manzanares. Tramo Sur (PEIMANSUR)

### 6.1. Antecedentes

El “Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras en el entorno del Manzanares Sur, Tramo 2 (PEIMANSUR)” se redacta con el objetivo principal de posibilitar la transformación urbana de la zona verde ligada al cauce del río Manzanares, desde el nudo supersur de la M-40, hasta el final del término municipal de Madrid, lindando con el de Getafe, sobre la que confluyen gran cantidad de infraestructuras de todo tipo y líneas eléctricas aéreas de alta tensión, destacando las que se verán influenciadas por la prevista compactación de la subestación eléctrica de Villaverde.

Otro elemento a considerar lo constituye el nuevo corredor ferroviario que aloja el trazado de la infraestructura necesaria para el tren de alta velocidad que unirá Madrid con el levante español de Valencia, Castellón Alicante y Murcia, así como con otras importantes capitales de Castilla-La Mancha.

Este Plan Especial propone la coordinación de todas las infraestructuras con presencia en dicho ámbito, actualmente existentes o en previsión, tanto las de carácter viario y de transporte, como las hidráulicas, energéticas y medioambientales, a fin de compatibilizar su implantación con los usos previstos en el Parque Lineal del Manzanares.

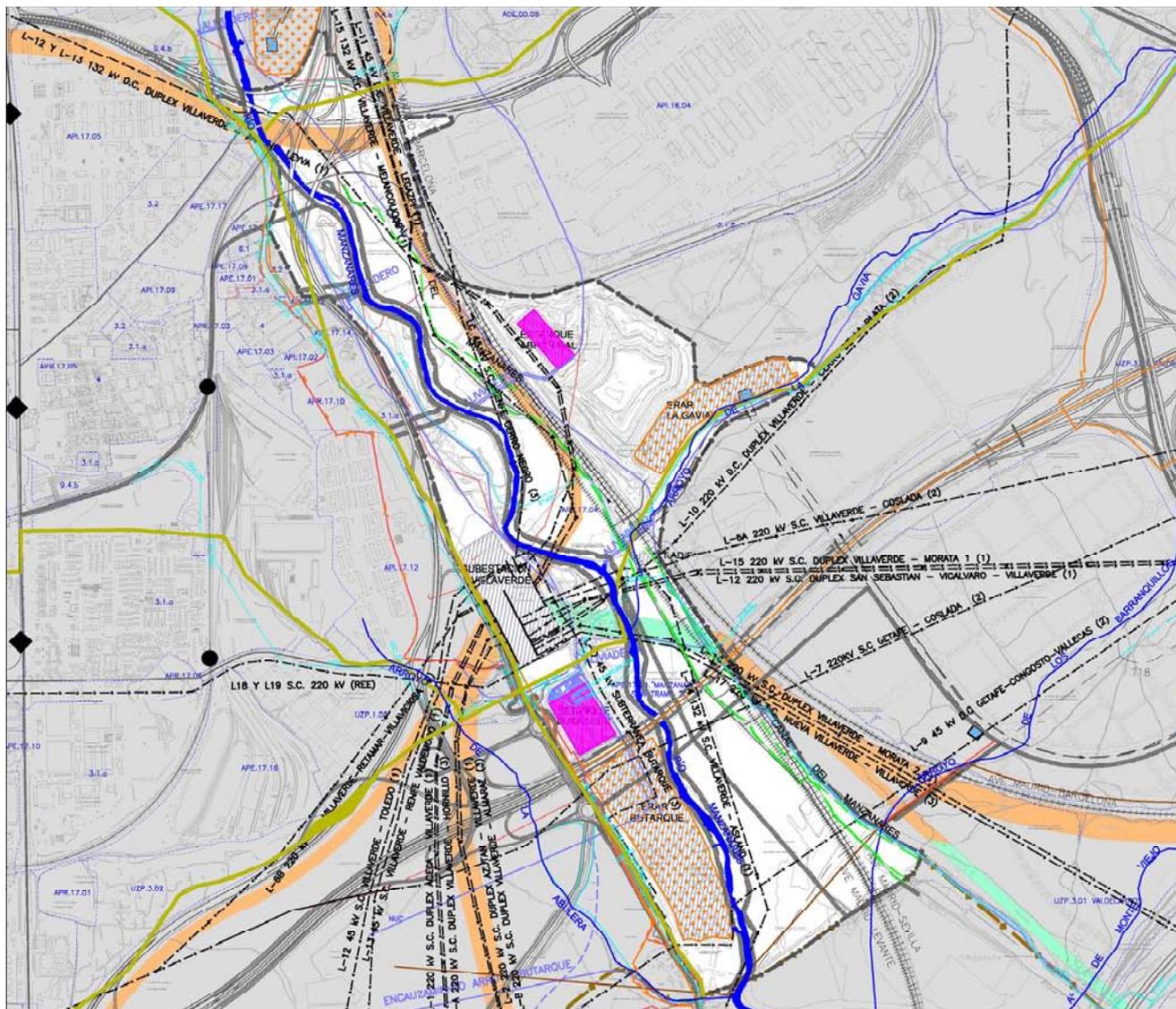
La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del “Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras en el entorno del Manzanares Sur, Tramo 2 (PEIMANSUR)”, con sometimiento a un periodo de información pública por plazo de un mes.

### 6.2. Actuaciones durante 2010

Durante el periodo de información al público se recibieron 11 informes sectoriales y 9 alegaciones de particulares o empresas privadas. El documento definitivo surge tras el estudio de las alegaciones e informes sectoriales presentados, incorporándose una serie de modificaciones, añadidos o rectificaciones, que no alteran los contenidos sustanciales del documento aprobado inicialmente.

En cuanto a los 11 informes sectoriales presentados por las entidades y órganos públicos previstos legalmente como preceptivos o, por la posible afección de los intereses generales por ellos gestionados, contienen un total de 62 temas o asuntos diferenciables. Fueron analizados y tomados en consideración de manera individual y pormenorizada. De los temas formulados, 60 (59 íntegramente y 1 parcialmente) han sido estimados, lo que supone un porcentaje del 97% respecto del total de asuntos presentados. Se han introducido los complementos o correcciones necesarias en el documento que se ha tramitado. Por otra parte, de los 62 temas analizados, han sido desestimados 2 (3% de los presentados).

Asimismo, durante el periodo de información pública se han presentado 9 alegaciones suscritas por particulares o entidades privadas; incluyen un total de 93 temas individuales, que igualmente han sido evaluados y tomados en consideración de manera pormenorizada, produciendo las oportunas correcciones y modificaciones en la documentación aprobada inicialmente. De los 93 asuntos formulados, 62 han sido estimados (34 íntegramente y 28 parcialmente), lo que representa el 67% del total.



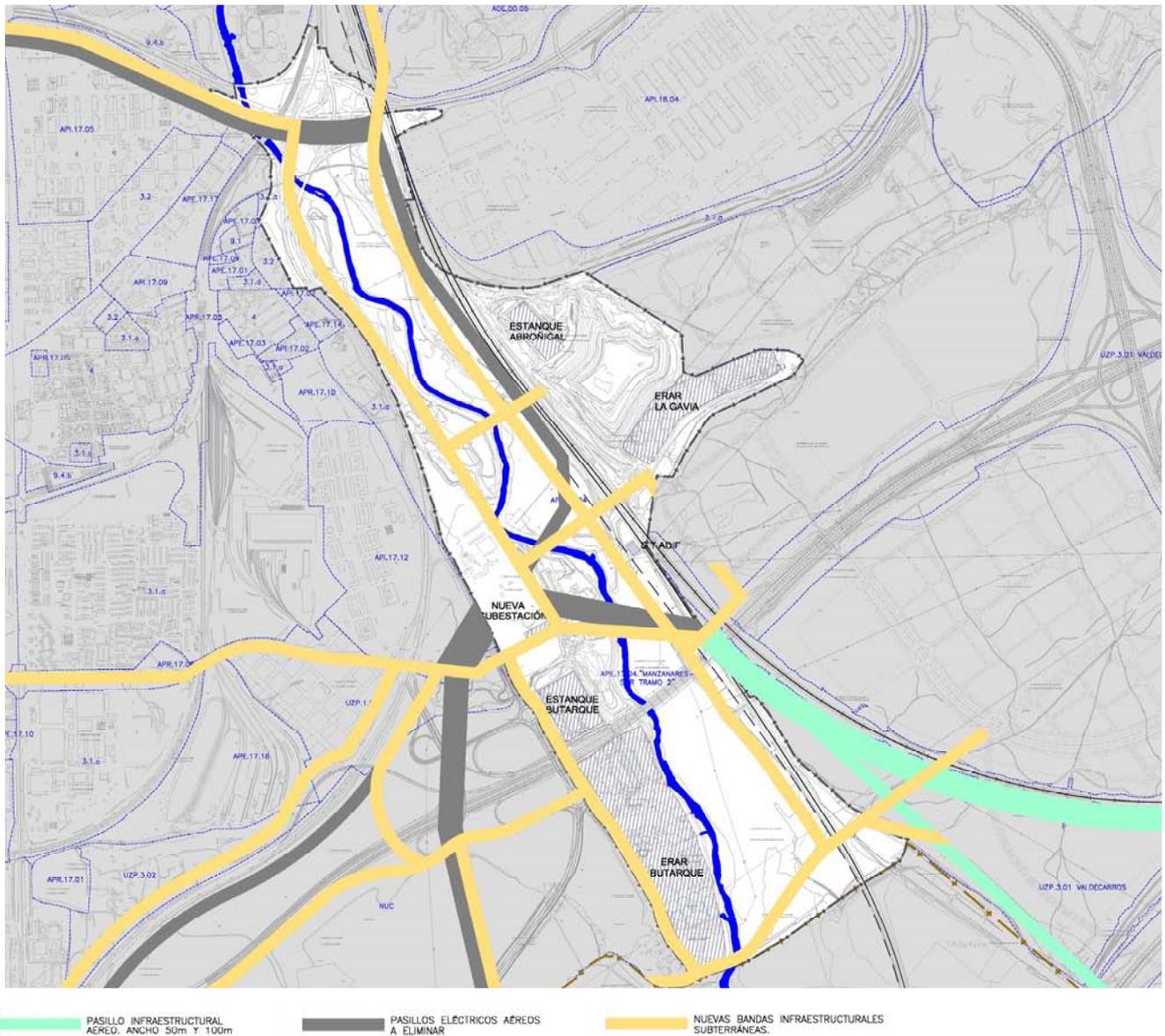
PEIMANSUR. Aprobación Definitiva. Imagen global de infraestructuras existentes. Marzo 2010.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 acordó, finalmente, la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras en el entorno del Manzanares Sur, tramo 2 (PEIMANSUR), distrito Villaverde.

Conviene señalar, no obstante, que al no haber sido seleccionada la candidatura para la celebración de los Juegos Olímpicos de 2016 en Madrid, según decisión del Comité Olímpico Internacional del 2 de Octubre de 2009, el Apéndice nº 1 - Afección del Canal de Remo, incluido en el documento de aprobación inicial, si bien se mantiene en el documento de aprobación definitiva, no debe tomarse en consideración. Con independencia de ello, una futura candidatura olímpica de nuestra capital puede requerir acomodar algunas determinaciones de este Plan Especial a la infraestructura que, en su caso, sea necesaria y definida al efecto.

El Plan Especial se compone de los siguientes documentos:

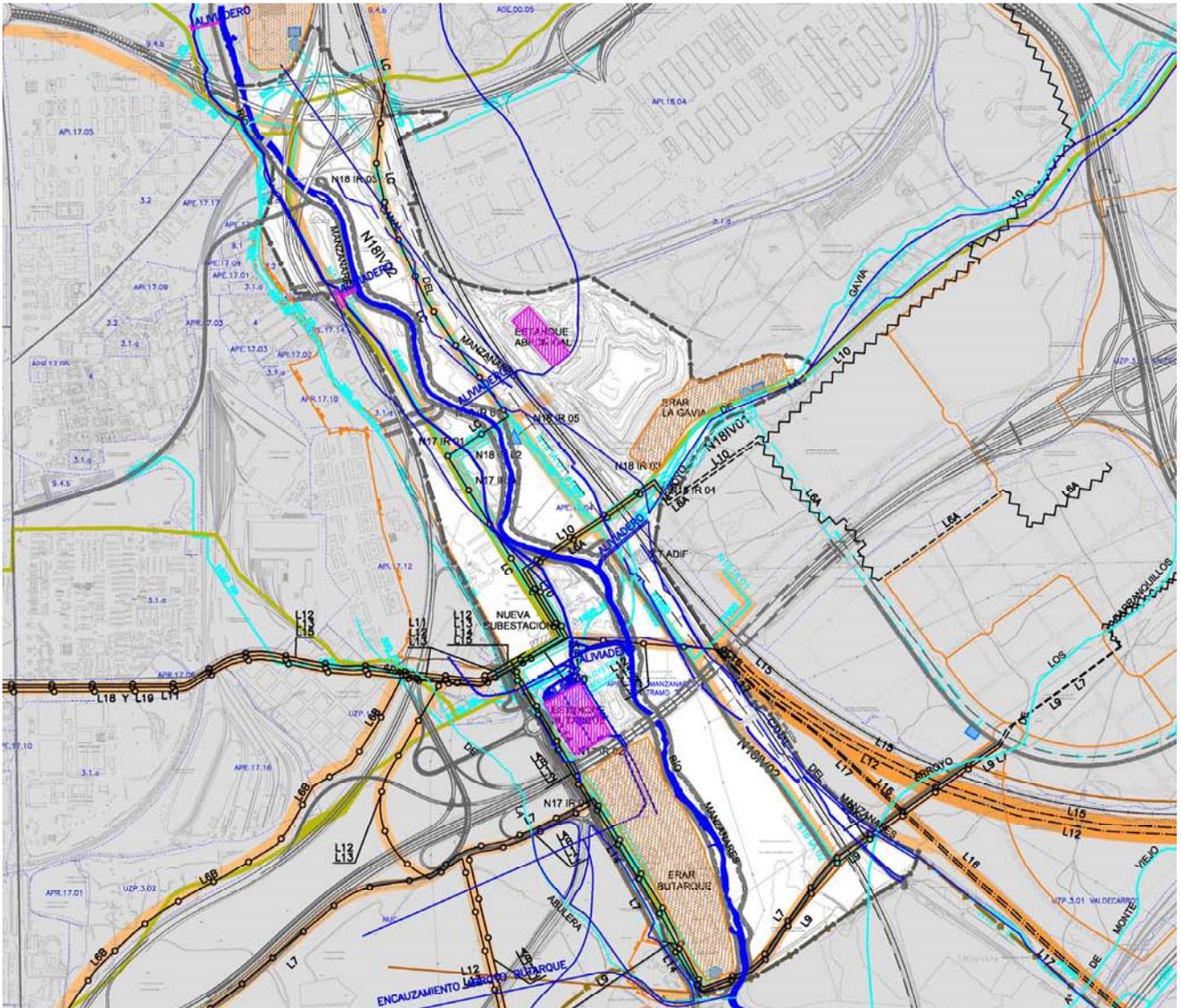
- Memoria. Define los objetivos generales, los criterios seguidos para cumplirlos, analiza los condicionantes existentes sobre el ámbito, justifica y describe las soluciones adoptadas.
- Normas a las que han de ajustarse los proyectos técnicos, que definen las condiciones generales y particulares a tener en cuenta en las acciones y proyectos constructivos de obras parciales de desarrollo.
- Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación, donde se evalúa económicamente el coste global o modular de las acciones programadas y se indica el agente inversor de su financiación.
- Planos: Planos de Información y de Ordenación.



PEIMANSUR. Aprobación Definitiva. Acciones propuestas sobre las redes de pasillos infraestructurales. Marzo 2010

- Apéndices:
  - Afección del Canal de Remo.
  - Informes sectoriales.
  - AVE Madrid-Levante.
- Anejos:
  - Definición e Inventario de Acciones.
  - Informe de Sostenibilidad Ambiental.
  - Estructura de la Propiedad del Suelo.

Durante el año 2010 se han iniciado algunas de las actuaciones contempladas como son las obras de la compactación de la subestación eléctrica de Villaverde, incluida en las actuaciones de los Convenios, y la construcción de la línea ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Levante.



PEIMANSUR. Aprobación Definitiva. Infraestructuras propuestas. Imagen final de la situación futura.